Oficio No. 1128
Villavicencio, 24 de octubre de 2022

Señores
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Ref.	Proceso Nº:	500013110004-2021-00429-00
	Tipo de Proceso:	DIVORCIO
	Demandante:	JORGE BRAVO BUENAVENTURA
	Demandado.	DIANA PATRICIA SANTANA TÉLLEZ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de conciliación realizada el día veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se DECRETÓ el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrados entre los señores DIANA PATRICIA SANTANA TÉLLEZ y JORGE BRAVO BUENAVENTURA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.095.485.562 y 1.015.398.629, respectivamente, ante la Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio, el 12 de junio de 2017 y registrado en la misma Notaría, bajo el indicativo serial No. 6029257, por la causal 9ª del artículo 154 del Código Civil, esto es mutuo consentimiento.

Igualmente, se declaró disuelta y estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio de Matrimonio Civil, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores DIANA PATRICIA SANTANA TÉLLEZ y JORGE BRAVO BUENAVENTURA, inscrito bajo el indicativo serial No. 6029257.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dbbc27558d82de6342f20c04b51895d5034ca66d4ff1f39d4f4d0821690172**
Documento generado en 25/10/2022 02:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica